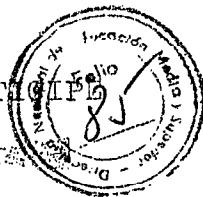




CONGRESO PEDAGOGICO - LEY 23114 - PARTICIPIO

RESOLUCION N° 774



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 44367/75

BUENOS AIRES, 13 MAY 1987

VISTO la nota presentada por el señor Director Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación relacionada con el título otorgado a los alumnos que han cursado sus estudios de nivel medio por el plan de Bachillerato con Orientación en Deportes y Recreación autorizado por las Resoluciones Ministeriales N° 509/78 y N° 875/85 en la Escuela Nacional Normal Superior "Manuel Dorrego" de MORON (BS.AS.) y en la Escuela Nacional Normal Superior "José Figueroa Alcorta" de BELL VILLE (CORDOBA);

CONSIDERANDO:

Que son atendibles las razones expuestas por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación para solicitar que el título que se expida esté de acuerdo con la denominación que se ha dado al plan de estudios cursado por los alumnos desde 1978.

Que, en la práctica, los certificados de estudios expedidos por la Escuela Nacional Normal Superior "Manuel Dorrego" de MORON (BS.AS.) desde 1979 consignaban como título de egreso el de "Bachiller con Orientación en Deportes y Recreación".

Por ello, de conformidad con lo solicitado por la Dirección Nacional de Educación Media y lo aconsejado por la Subsecretaría de Gestión Educativa;

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que la aprobación de los estudios completos del Bachillerato con Orientación en Deportes y Recre

//.



CONGRESO PEDAGOGICO - LEY 23114 - PARTICIPANTE



Ministerio de Educación y Justicia

ción que se cursan en la Escuela Nacional Normal Superior "Manuel Dorrego" de MORON (BS.AS.) y en la Escuela Nacional Normal Superior "José Figueroa Alcorta" de BELL VILLE (CORDOBA), de conformidad con lo autorizado por la Resolución Ministerial N° 509/78 y la Resolución Ministerial N° 875/85, dará derecho al título de Bachiller con Orientación en Deportes y Recreación.

ARTICULO 2º.- Determinar que, de conformidad con lo señalado en el art. 1º de la presente resolución queda sin efecto lo establecido en el Art. 3º de la Resolución Ministerial N° 509/78 y la Resolución Ministerial N° 875/85.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Personal y a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación; pase a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA para su cumplimiento y archívese.-

JULIO RAÚL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA